

REVISTA DE TELEGRAFOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En España y Portugal 75 céntimos de peseta al mes.
En el extranjero y Ultramar una peseta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Direccion general.
En provincias, en las Estaciones telegráficas.

SUMARIO.

SECCION OFICIAL: Circular núm. 12.—SECCION TÉCNICA: El aparato *Rápido americano*.—El almacenaje de la electricidad.—SECCION GENERAL: Memoria anual de los trabajos de la Oficina internacional de Berna.—La Estadística.—La luz eléctrica en las fiestas de Calderon.—Decreto de concesion telefónica en Italia.—Uniformes.—Asociacion de auxilios mútuos de Telégrafos.—Noticias.—Movimiento del personal.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Cuerpo de Telégrafos*.—*Direccion general*.—*Negociado 3.º*.—*Circular número 12*.—La necesidad de que el servicio telegráfico se desempeñe con la rapidez que su índole exige hace indispensable fijar en el mismo la más escrupulosa atencion, á fin de que los telégramas cursen en el menor tiempo posible desde que son entregados por el expedidor hasta que llegan á manos del destinatario, siendo este extremo de una importancia tan reconocida, que de no conseguirlo, de nada servirían el celo, inteligencia y laboriosidad que reconozco en los funcionarios del Cuerpo.

Por lo tanto, y para alcanzar el objeto deseado, procurando vencer cuantos obstáculos á ello se opongan, nada más conveniente que una constante inspeccion de la marcha de los telégramas, haciendo notar, como resultado de ella, las causas que hayan podido motivar su retraso, para remediarlas, ya imponiendo los oportunos correctivos reglamentarios, si dependen de faltas del personal, ó bien dictando medidas que las eviten, si son independientes de la voluntad de aquel.

En consecuencia, y en virtud de lo acordado por Real orden de 31 de Diciembre último, se introducen algunas reformas que afectan al capítulo 6.º del título 4.º del Reglamento de servicio, y se adoptan otras disposiciones que se dan á conocer en la presente cir-

cular, y empezarán á regir, por vía de ensayo, el día que se designe por *A* circular.

Las reformas comprenden la supresion de anotaciones en los partes diarios de los aparatos Morse, en todo aquello que se refiere á las indicaciones de trasmision y á las horas de apertura de los partes diarios. Por tanto, se introducen las variaciones siguientes:

Art. 367. En todas las Estaciones se llevará un parte diario para cada aparato, que comprenderá en las permanentes el servicio cursado por el mismo durante veinticuatro horas.

Estos partes diarios se abrirán á las 12 de la noche, para que cada uno abrace un dia natural completo.

Art. 370. El parte diario se encabezará con la denominacion y número del hilo á que esté afecto, así como con el número del aparato, y á su apertura se consignará:

1.º El estado de la línea, Estacion y aparatos.

2.º El servicio pendiente de trasmision, expresando el número de telégramas, con distincion del de oficiales, servicios y privados.

3.º Los números de los despachos oficiales pendientes de enterado.

Durante la guardia se expresará además:

Las alteraciones que sufra el estado de las líneas, consignando entre qué Estaciones se halla la avería, y la hora de su desaparicion, y todos los demás incidentes que ocurran.

Se suprime el artículo 371.

Los demás artículos de este capítulo no sufren variacion.

Estas reformas ni las disposiciones siguientes son aplicables á los aparatos Hughes ó Duplex, que continuarán redactando sus partes diarios como hasta aquí.

Se observarán además las disposiciones siguientes:

1.ª Del estado núm. 1 de los modelos adjuntos se utilizará diariamente un ejemplar por hilo y banda, anotándose en el mismo por el Oficial de servicio cuantos despachos cursen por hilo en la forma siguiente:

Todo telegrama transmitido, sea *S. A. ó P.*, expedido ó de escala, será anotado con una pequeña raya en la casilla que corresponda á los minutos que se haya detenido en la Estacion, á contar desde la hora de depósito si es expedido, y de la del recibo ó primera transmisión si es de escala, y á la de la hora en que la transmisión se verifique, que será una de las indicadas en la casilla de la izquierda. El primer total corresponde á la clase de telegramas mencionados, ó sea los transmitidos.

En la casilla de recibidos se anotarán igualmente por horas, y por medio de un punto ó pequeña raya, cada uno de los despachos que se reciban, ya sean con destino á la Estacion, ya de escala, estampando la suma de las rayas en la casilla inmediata, y anotándose en la de total general la suma de los dos totales anteriores.

Estos estados serán autorizados por el Director de la Sección ó Jefe de la Estacion, despues de informar en la casilla de observaciones sobre el estado del hilo, razones del poco trabajo en el mismo, ó causas que hayan podido contribuir á la detencion del servicio en caso de que la hubiese; medidas adoptadas ó que convenga adoptar para vencer las dificultades que se opongan á la pronta salida de los despachos, etc., etc. Si continúan las mismas causas en los dias sucesivos, se referirán los Jefes en su informe al dia en que las hayan expresado, para evitar trabajo y duplicacion de observaciones.

Siendo una de las principales causas del retraso que sufre el servicio la lentitud en la transmisión ó recepcion por algunos, aunque pocos funcionarios, los Directores y Jefes de Estacion fijarán especialmente su atencion en este punto, teniendo en cuenta que, en buenas condiciones de un hilo, el minimun de transmisiones que han de efectuarse por el sistema Morse debe ser de 16 despachos de 20 palabras por hora, ó el número equivalente de palabras en despachos más extensos. Este extremo deberá tratarse preferentemente en el informe de los Jefes.

2.^a El estado núm. 2 se llenará en la oficina y en vista de los telegramas recibidos por dias completos, que comenzarán á las doce de la noche, terminando á igual hora del siguiente, y en ellos se anotarán, en las casillas correspondientes á su procedencia, y tiempo que hayan tardado desde la hora de depósito hasta la de recibo, todos los telegramas con destino á la Estacion que forma el estado, cuidando de que los de la segunda categoría, ó sea procedentes de Centros con los que se comunica directamente, pasan á la 3.^a, ó sea procedentes de los demás Centros, cuando la comunicacion que ordinariamente es directa no se haya efectuado por una causa cualquiera.

Estos estados se autorizarán igualmente por los directores de Sección ó Jefes de Estacion, informando acerca de las causas del retraso si las conocen; y si algun despacho sufriese un excesivo retraso, sin causa justificada, darán cuenta por separado con remision del telegrama á la Inspeccion de que depende la Estacion de origen, siendo servicio interior, y á este Centro directivo, Negociado 5.^o, si es internacional.

3.^a El estado núm. 3 se formará por el funcionario encargado del cierre y entrega de despachos á los Ordenanzas, anotando el tiempo invertido en la con-

duccion á domicilio, contando desde la hora de recibo del telegrama hasta la de entrega al destinatario; para lo cual los Ordenanzas firmarán su conformidad en el libro de salida con la hora de la misma; manifestando á los destinatarios la conveniencia de que fijen la hora de recepcion en el recibo, y si se negasen á ello, el Ordenanza, bajo su responsabilidad, lo efectuará.

Las anotaciones se harán en la misma forma que las del estado núm. 1, poniendo una raya por cada despacho en la casilla correspondiente al tiempo invertido y hora de salida. Tambien este estado se autorizará por el Director de la Sección ó Jefe de la Estacion, informando sobre las causas originarias de la mayor ó menor rapidez de este servicio, sin repetir las, si continúan las mismas, sino refiriéndose únicamente al estado en que se expresaban, como se ha dicho para el estado núm. 1.

4.^a La Estacion Central, por sus circunstancias especiales, podrá llevar además otros dos estados comprensivos del tiempo invertido desde la hora de depósito de los despachos expedidos hasta que llegan á la sala de aparatos, y en los recibidos desde la hora de recepcion hasta en la que van á las mesas del cierre. (*Modelo núm. 4.*)

5.^a Todos estos estados se remitirán por los referidos Jefes bajo faja y sin oficio de remision, dentro del término de tres dias, á la Inspeccion de que dependan, con objeto de que estas oficinas, y en virtud de dichos estados, manifiesten á esta Direccion general, cada diez dias, la marcha del servicio seguida en los diferentes hilos, informando sobre las reformas convenientes en conductores, aparatos, manera de prestarse el servicio y todo aquello que consideren beneficioso á la mayor precision y rapidez del mismo.

6.^a Cuando el servicio se aglomere en uno ó más Centros por interrupcion de las líneas, se expedirá á al Jefe del Gabinete Central, segun previene el artículo 464 del Reglamento, manifestando además la causa de la averia y tiempo probable de su duracion, para que, en su vista, el referido Jefe dé los conocimientos que considere convenientes á los demás Centros á quienes pueda afectar el retraso del servicio.

7.^a Aunque por regla general las comunicaciones directas son preferibles á la escala, recomiendo muy eficazmente á los Jefes de Centros y de servicio que cuando aquellas sean difíciles ó lentas, ya por el estado de las líneas ó por cualquiera otra causa, se invierta en las pruebas, segun el artículo 301, el menor tiempo posible, que nunca excederá de 30 minutos; y si de ellas resulta que la transmision directa no puede verificarse en perfecto estado, dispondrán la escala en el Centro ó Estacion que reúna condiciones para ello, sin perjuicio de que ésta haga uso del derecho que la concede el segundo párrafo del artículo 300 del citado Reglamento.

8.^a Mientras exista servicio asignado á distintos hilos se cumplimentará estrictamente el artículo 296 del Reglamento; pero tan pronto como termine el de cualquiera de los conductores, deberá utilizarse para el servicio de los demás, procurando en este caso dedicar un hilo á transmision y otro á recepcion, alternándolo por horas para que el trabajo sea variado. Por regla general no debe quedar en reposo conductor alguno mientras exista servicio que pueda cursar por él.

Las anotaciones en los despachos, así como la impresión en cada estado de las comas ó rayas, ha de hacerse con rigurosa exactitud, y esta ha de ser una de las atenciones preferentes de los Jefes para que el sistema sea eficaz, pues ha de servir también de base para el abono de la gratificación concedida al personal por cada transmisión que verifica.

La comprobación para dicho efecto, si bien resultará más difícil que actualmente, no lo será en mucho grado, pues además de la declaración de cada individuo saliente en la hoja del parte diario, queda su firma en cada telégrama transmitido ó recibido que permite hacer el recuento en caso de duda.

Del recibo de esta circular se servirá V. dar aviso á la Inspección del distrito correspondiente, que lo efectuará á este Centro directivo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1881.—El Director general, *Cándido Marín*.

(Nota.—A la anterior circular iban adjuntos los cuatro estados-modelos á que hace referencia.)

SECCION TÉCNICA.

EL APARATO RAPIDO AMERICANO

Este aparato es el producto de los trabajos combinados de tres inventores, MM. Foote, Randall y Anderson, y lo explota una Compañía formada el año 1879 en los Estados-Unidos bajo el nombre de *The American rapid Telegraph Company*, y que posee entre Boston y Nueva-York una línea de 250 millas (400 kilómetros), servida por este sistema.

Alentados por el éxito los inventores, han transportado su aparato á Europa, y principalmente á Inglaterra y á Francia, donde ha sido estudiado en la eventualidad de que su adopción fuera conveniente.

Esto nos permite hoy, si no describirlo, dar al menos una idea de los principios sobre que descansa, y de los resultados que con él pueden obtenerse.

El *Rápido americano* es un aparato electroquímico, basado, como el antiguo telégrafo de Bain, en el hecho de la descomposición de un líquido químico por el paso de una corriente. Tiene, además, un sistema de perforación previa, análogo al del aparato automático de Wheatstone, pero que se efectúa en dos líneas paralelas en vez de verificarse en una sola.

El perforador, lo mismo que en el automático de Wheatstone, es un aparato puramente mecánico. Presentase exteriormente bajo una forma análoga á la de una máquina de coser, cuya mesilla tiene un teclado parecido al del aparato Hughes. La perforación se verifica según las

reglas siguientes: El punto está representado por un agujero, la raya por dos, y el intervalo de separación entre dos letras por cuatro. Pero lo que constituye la particularidad del sistema es que dos señales consecutivas cualesquiera (raya, punto ó separación) no pueden ser escritas en una misma línea, particularidad que suprime el espaciado de las diferentes señales, y que por lo tanto acelera notablemente las operaciones. La realización de semejantes resultados parecerá tal vez difícil desde el punto de vista mecánico, pero los inventores han sabido resolver el problema con un juego muy ingenioso y muy sencillo al mismo tiempo, de clavijas y punzones, cuya descripción, algo complicada, no tratamos de emprender en este momento.

Una consecuencia del modo con que se han combinado las diferentes disposiciones adoptadas en este sistema de perforación, es que las señales de una misma letra, según el momento en que se presentan, deben ser producidas ora en la línea superior, ora en la inferior. Así, por ejemplo, la *a* del alfabeto Morse, tomará en la cinta perforada unas veces la forma \circ y otras veces la forma \circ .

La cinta, después de perforada, se coloca en el transmisor, donde un manubrio que gira á la mano la hace pasar entre una rueda unida al polo negativo de la pila por su parte anterior y al positivo por su parte posterior y un sistema de dos cepillos de platino, cada uno de los cuales está colocado encima de una de las dos partes (anterior ó posterior) de la rueda. Si ambos cepillos á la vez oprimen el papel, la línea se encuentra aislada y no se emite corriente alguna; si uno de ellos atraviesa un agujero, se pone en relación con uno de los polos de la pila, y cuando el receptor de la Estación correspondiente se halla dispuesto para la transmisión, circula por la línea una corriente, bien sea positiva, ó negativa. La línea, por otra parte, no puede jamás, en la Estación de transmisión, comunicar con ambos polos á la vez, puesto que, según el sistema de perforación, nunca pueden hallarse dos agujeros en frente uno de otro en la línea superior y en la inferior.

En la Estación receptora, la corriente de la línea va á parar á una pluma formada con un hilo de hierro muy fino, desde donde pasa á una tira de papel preparada químicamente y á la cual hace desarrollar con gran rapidez un manubrio, también movido á mano. La corriente atraviesa el papel trocado en conductor por su preparación química y se pierde en tierra por medio de una segunda pluma metálica. Hé aquí, en medidas inglesas, la composición con que se halla impregnado el papel-cinta de recepción:

Azotato de amoniaco.....	1 1/2 libra.
Cloridrato de amoniaco.....	» 3/4 »
Ferrocianuro rojo de potasio.....	1 1/8 onza.
Agua destilada.....	1 galon,

El paso de la corriente en esta disolucion forma el azul de Prusia en el electrodo de hierro por donde llega la corriente. Las alternativas de corriente de línea producirán, pues, en la cinta sobre las dos líneas paralelas, señales trazadas por las puntas de las plumas. La descarga en tierra en la Estacion receptora, efectúa la prolongación de la señal producida por la corriente; y de esto resulta que cuando dos puntos se suceden inmediatamente sobre una misma línea de la cinta (lo cual es en la perforacion, como ya hemos dicho, el signo que representa la raya), ambos puntos se confunden en la cinta de llegada en una raya parecida á la del aparato Morse. La *a*, por ejemplo, se verá, pues, reproducida, ó bien así — ó bien de este otro modo, —, segun el curso de la perforacion, bajo una ú otra de las dos formas que hemos señalado. En cuanto á los cuatro agujeros consecutivos que separan las letras, quedan traducidos por un trozo de longitud igual á dos rayas, y cuya dimension imposibilita el que se confunda con estas últimas.

Como todo paso de una señal á la siguiente se verifica por un cambio de corriente, la carga de la línea se encuentra á cada momento rápidamente destruida por la corriente en sentido contrario que sucede á la anterior, y las señales se reproducen con limpieza, con longitud regular, y sin esas prolongaciones que constituian antes uno de los graves inconvenientes de los aparatos electroquímicos.

Dicese que el aparato *Rápido americano* puede transmitir de 1.000 á 1.200 palabras por minuto, y efectivamente, en un ensayo que se ha hecho ante la Sociedad de ingenieros telegráficos, una tira de papel que contenia 1.100 palabras ha sido recibida en 57 segundos. Explicase esta gran rapidez, si se tiene en cuenta que el oficio de los empleados á cuyo cargo está la trasmision y la recepcion se limita á hacer girar una rueda. Quedan, pues, los tales, ajenos en cierto modo al trabajo telegráfico propiamente dicho.

Pero si la trasmision reducida á los giros de un manubrio exige poquísimo tiempo, no sucede lo mismo en la Estacion expedidora por lo que toca á la perforacion; y en la Estacion destinataria en lo referente á la traduccion de las señales á letras ordinarias. La Compañía supone, sin embargo, que despues de algunas semanas de práctica, cualquier persona puede llegar á perforar de 1.000 á 2.000 palabras por hora, y que la traduccion de las señales en la Estacion de llegada puede efectuarse con una rapidez de 100 pala-

bras por minuto. Parece que la misma Compañía en el servicio de Nueva-York á Boston, ha obtenido los resultados siguientes: Con un solo hilo servido por quince perforadores, quince copistas y dos buenos empleados en cada extremo «prepara, transmite y distribuye con una rapidez incomparable 1.200 telegramas por hora.»

El aparato *Rápido americano* no está llamado evidentemente á ser establecido más que en las líneas alimentadas por considerable número de telegramas. El aparato automático de Wheatstone, que no tiene semejante rapidez, encuentra aplicacion en muy pocos puntos de Europa. Con mayor razon será inaplicable el aparato de MM. Foote Randal y Anderson, por lo ménos en tanto que la telegrafia no adquiera desarrollo mucho mayor del que hoy tiene.

La Compañía americana ha intentado provocar ese desarrollo con diferentes medidas administrativas que no dejan de ser dignas de atencion.

Primero, ha adoptado una tarifa bastante ménos elevada que la tarifa media de las demás Compañías telegráficas de los Estados-Unidos, particularmente la *Western Union*; despues ha admitido dos categorías de telegramas, llamando á los unos *telegramas express*, y son los que corresponden á los que en Europa llamamos «telegramas urgentes», y dando á los otros el calificativo de *telegramas postales*, porque no entran en turno para ser transmitidos más que cuando no hay telegramas *express*, y no son distribuidos inmediatamente por los agentes de la Compañía, sino que van por el correo.

Las tasas fijadas por la Compañía para estas dos clases de telegramas, sin contar la fecha, la direccion y la firma, que se transmiten gratis, son las de 75 céntimos de franco por 20 palabras para los telegramas *express*, y por 30 palabras para los *postales*, con aumento de 25 céntimos de franco para cada 10 palabras suplementarias en los primeros, y para cada 15 palabras suplementarias en los segundos.

A pesar de las considerables ventajas que ofrece siempre la trasmision telegráfica, sobre todo en América, donde, á consecuencia de las grandes distancias, dicha trasmision permite algunas veces aventajar en muchos dias al correo, parécenos que la reduccion de tasa hecha en favor de los telegramas *postales*, no es suficiente para justificar las diferentes condiciones en que se encuentran, ni sobre todo para provocar en el público lo que evidentemente se propone la Compañía, esto es, la costumbre de enviar comunicaciones telegráficas extensas como si fuesen cartas de comercio ó de negocios, costumbre, á nuestro entender, que sólo se podría crear con

una tarifa donde se midiera el número de palabras empleadas con ménos parsimonia.

Ha tomado finalmente la Compañía del *Rápido americano* otra medida que es muy ventajosa desde el punto de vista de su explotación, puesto que tiende á descargar sobre el público la parte más considerable de trabajo, como es la preparacion y la traduccion de los telégramas. En efecto, los Directores de la Compañía han establecido para uso de sus clientes un ingenioso aparato, al cual dan el nombre de *Perforador público*. Manéjase con una simple palanca; la construccion es más sencilla que la del perforador de teclado que usa la Compañía en sus oficinas; pero la manipulacion es ménos rápida. Con dicho aparato cada cual viene á ser su propio telegrafista. El telégrafo se halla de este modo reducido al papel no muy costoso de vía de transporte público, y esto permite reducir notablemente la tarifa normal. La Compañía se propone efectivamente tasar esta nueva especie de telégramas segun la longitud de la cinta que se le presente, sin contar para nada el número de palabras.

La Compañía cree que este procedimiento es además precioso por las facilidades que reporta á la telegrafía secreta. Por medio de una sencilla trasformacion del perforador, las señales telegráficas pueden ser trocadas en millones de alfabetos particulares que nadie, ni aun los empleados de la Compañía, podria descifrar sin poseer la clave. El más absoluto secreto se encontraría por consiguiente asegurado entre dos que se correspondieran provistos de perforadores análogos.

Evidentemente esta es una ventaja; pero en Europa, al ménos, donde el telégrafo se halla en manos del Estado, el público confia en la discrecion de los empleados, y dicha ventaja sería, por tanto, entre nosotros, muy secundaria.

No diremos lo mismo del gran beneficio que produciría para una Administracion telegráfica el que el mismo público preparara y tradujera sus propios telégramas, no quedando al empleado más trabajo que efectuar la transmision eléctrica. Y si á consecuencia de esta explotación mucho más económica, y de tarifas más rebajadas, el aparato *Rápido americano* permitiera realizar en el servicio telegráfico progresos incalculables, no titubearíamos entonces en considerarlo como una de las conquistas más fecundas que registrara la historia de la telegrafía.

EL ALMACENAJE DE LA ELECTRICIDAD.

Dice un periódico francés que una de estas últimas noches se han verificado en el patio y en uno de los salones del Hotel núm. 5 de la aveni-

da de la Ópera interesantes ensayos de los procedimientos inventados por Mr. Camilo Faure para el almacenaje de la electricidad.

La importancia de este asunto nos obliga á entrar en algunos de los pormenores prácticos que ha presenciado la distinguida concurrencia que asistió á los experimentos.

Dos vehículos cargados de *acumuladores* fueron conducidos al patio de la mencionada casa, y con objeto de no dejar duda alguna sobre la influencia que pudiera ejercer un trayecto ordinario, habiase tomado la precaucion de hacer que uno de los vehículos viniera de una fábrica situada cerca de la Plaza del Trono, y el otro del Campo de Marte; ambos carruajes, como ya hemos dicho, contenían acumuladores saturados de electricidad.

Durante los experimentos, que se prolongaron por espacio de más de dos horas, se han producido luces de grande y de pequeña intensidad, de tal modo, que los reguladores de potencia igual á muchos millares de mecheros, funcionaron é inundaron de luz la Plaza del Teatro Francés, á la par que algunas lámparas Swan alumbraban el salon con una luz fina y dorada que causaba la admiracion de las personas presentes.

En un momento dado Mr. Garnier, arquitecto del Teatro de la Ópera, quiso enterarse exactamente de la docilidad del procedimiento, para lo cual rogó á los inventores que apagaran la luz y volvieran á encenderla, y que la disminuyeran luego, y poco despues, que la aumentaran, siendo todo esto ejecutado instantáneamente y sin dificultad alguna.

Todo el mundo quedó finalmente convencido de que el problema de la divisibilidad de la luz quedaba completamente resuelto.

Los ingenieros presentes se ocuparon al mismo tiempo en comprobar la fuerza obtenida por una máquina Gramme que ha de servir para hacer funcionar uno de los grandes carruajes de tramvia de la Compañía de los ómnibus.

Con este motivo se ha podido hacer constar que con ciento ocho acumuladores contenidos en un espacio menor de medio metro cúbico y cuyo peso fuera cuando más de 900 kilogramos, se habia obtenido una fuerza de tres á cuatro caballos de vapor durante más de dos horas, y que los acumuladores, pasado este tiempo, no estaban agotados todavia.

No necesitándose para poner en marcha un carruaje de tramvia del modelo mayor más que una fuerza por regla general de cerca de caballo y medio, es indudable que el problema de la traccion de los carruajes por medio de la electricidad acumulada es de hoy en adelante un hecho comprobado.

Los inventores prometieron que antes de quin-
diez días numerará el primer carruaje.

Las numerosas personas que presenciaron los
ensayos, entre las cuales veíanse altos empleados,
ilustraciones de la Banca, sábios ingenieros, emi-
nencias científicas y notables electricistas, salie-
ron sumamente complacidos de estos ensayos,
que prometen ser muy ventajosos para el desar-
rollo de la industria.

Como ampliación á lo que llevamos dicho,
transcribimos la siguiente carta, publicada en el
Times de Londres:

"Sr. Director del *Times*:

Permitidme que mencione en este periódico la rea-
lización de un hecho, sin precedente en los anales de
la ciencia moderna.

Hace algun tiempo que nuestro inteligente corres-
pondal de Paris anunció el descubrimiento de M. Ca-
milo Faure, consistente en el medio práctico de alma-
cenar la fuerza eléctrica, y de poderla trasportar de
un punto á otro para aplicarla á diferentes usos. En
la sesion pública celebrada por la Sociedad para el
fomento de la industria, que estaba presidida por el
decano de la Academia francesa de ciencias, M. J. B.
Dumas, y á la cual asistieron algunas eminencias
científicas de Inglaterra, se demostró que el descubri-
miento de M. Faure no era un simple experimento de
laboratorio, sino más bien un descubrimiento de gran
utilidad práctica. Yo mismo era uno de los numerosos
excépticos que no daban crédito á lo que la prensa
parisiense habia publicado respecto á este asunto.

Pero despues de haberlo comprobado con mis pro-
pios ojos he quedado convencido: el punto culminante
está resuelto, y de este punto es de lo que voy á ocu-
parme.

El lunes último, en Paris, una batería Faure, ó
pila secundaria, ha sido, en mi presencia, cargada di-
rectamente de fluido eléctrico por medio de una bate-
ria ordinaria de Grond.

Esta carga puede verificarse más económicamente
con una máquina Gramme ó Siemens.

El receptáculo consistia en cuatro baterías Faure,
cada una de ellas de cinco pulgadas de diámetro y 10
pulgadas de altura, formando un vaso cilindrico de
plomo, y conteniendo hojas alternativas de plomo me-
tálico y de minio, envueltas en fieltro y arrolladas en
una espiral humedecida de agua acidulada. Todo ello
está colocado en una caja cuadrada de madera, que
mide cerca de un pié cúbico, y que pesa unas 75 libras.

Esta caja se hallaba cubierta con una tapa móvil
de madera, á través de la cual pasaban los electrodos,
que estaban doblados sobre la tapa para la mayor fa-
cilidad del trasporte. A petición mia, y con objeto de
contemplar la caja y someterla al exámen de nuestro
eminente electricista *Sir William Thomson, F. R. S.*

de la *Universidad de Glasgo*, M. Faure tuvo la bon-
dad de enviármela. La tuve en mi poder todo el tiem-
po que duró mi viaje, desde Paris, de donde parti el
mártes por la tarde, deteniéndome cinco horas en
Calais. Llegué á Charing-Cross el miércoles á las once
de la mañana, despues de haber pasado por las garras
de hierro de la Aduana, y por en medio de los agentes
de policía, que me miraban con aire receloso, pare-
ciendo dudar de mi sinceridad cuando yo les decia
que mi caja no contenia otra cosa que *relámpagos con-*
densados.

De tiempo en tiempo, durante el viaje ensayaba la
fuerza de la descarga, hallando que siempre conserva-
va el mismo grado de energía. Desde Londres hasta
Glasgow invertí aun diez horas, y finalmente, des-
pues de setenta y dos horas trascurridas desde el mo-
mento de la carga en Paris, tuve la satisfaccion de
presentar á *Sir William Thomson* la rara ofrenda de
una *caja de electricidad* intacta y poderosa, que encer-
raba en el pequeño espacio de un pié cúbico una fuer-
za equivalente casi á un millon de "*foot pounds*."

Esta maravillosa caja se encuentra ahora depo-
sitada en el laboratorio de la *Universidad de Glasgo*
bajo la cuidadosa vigilancia de su director, y se la ha
sometido á una serie de ensayos y de medidas tan no-
tables, que algunos resultados obtenidos han hecho
exclamar á *Sir William*: ¡*Vamos! ¡esto parece cosa de*
brujería! No me adelantaré á *Sir William* hablando de
los resultados científicos que él, con su autoridad in-
contestable, dará sin duda á conocer al público. Pero
sí debo decir en términos generales que las ventajas
para la ciencia y la humanidad que este descubrimien-
to (ó más bien este perfeccionamiento de lo que inventó
M. G. Planté) está llamado á ofrecer, son tan con-
siderables, que no es fácil en este momento calcular
exactamente su importancia. En una palabra, no aña-
diré nada más sino que su porvenir parece tan asegu-
rado como es poderosa su fuerza almacenada y tan
brillante como es brillo tiene su luz propia. Pero sean
cuales fueren los resultados prácticos que se obtien-
gan, siento gran satisfaccion al hacer constar que por
la primera vez, que yo sepa, ha sido trasportada de
Francia ó de cualquier otra parte á la Gran Bretaña,
una caja de fuerza eléctrica intacta y potente, casi
igual á un millon de "*foot pounds*", y contenida en un
espacio menor de un pié cúbico.

Tengó el honor de saludaros.

F. J. R. S.

14 Mayo de 1881.

Tendremos á nuestros lectores al corriente de
las aplicaciones que se hagan de este descubri-
miento, que si es tal como lo pintan los documen-
tos que hemos publicado, producirá indudable-
mente resultados considerables.

SECCION GENERAL.

MEMORIA ANUAL

DE LOS TRABAJOS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE BERNA.

Durante el año que acaba de transcurrir, el número de las Oficinas que constituyen la Union telegráfica se ha aumentado con muchas nuevas adhesiones que han venido á ensanchar el dominio sobre el cual se extiende la accion del convenio internacional.

Desde luego, como habiamos anunciado en la Memoria del año último, al principiar el año 1880 entraron á participar de los gastos de la Oficina internacional las tres Administraciones de la Australia del Sur, de Victoria y de Nueva Zelanda, que se adhirieron al convenio, tomando parte en la Conferencia de Lóndres y aprobando sus actas; por cuya razon, á partir de dicha época deben ser considerados como miembros de la Union. Tambien á principios del año 1880 se abrió la explotacion de la Compañia francesa del Telégrafo de Paris á Nueva-York, y la adhesion de esta Compañia al convenio, anunciada á últimos del año anterior, llegó al fin á hacerse efectiva.

Pero además de estas adhesiones previstas de antemano en nuestra última Memoria, debemos mencionar la de otras tres Administraciones, á saber, la Bosnia Herzegovina, la Bulgaria y el Montenegro, que se adhirieron á mediados del año 1880 y que han contribuido con media anualidad á los gastos comunes de la Oficina internacional, en proporcion á la clase en que ellas mismas se habian colocado al adherirse, esto es, en la 5.ª clase para la Bosnia Herzegovina y la Bulgaria y en la 6.ª para el Montenegro.

En 1880, finalmente, se han abierto las comunicaciones directas con el Africa meridional por medio de los cables establecidos por la nueva Compañia *Eastern and South African Telegraph*, adoptándose desde el comienzo de este servicio las reglas convencionales del régimen extra-europeo. Esto hacia presagiar felizmente la ulterior entrada en la Union, así de las Administraciones coloniales, como tambien de la Compañia que las liga á la red general; y aunque sea anticipándonos á la Memoria del año venidero, tenemos la satisfaccion de hacer constar que aquel presagio se ha realizado ya en lo que se refiere al Gobierno colonial de Natal, cuya adhesion ha sido anunciada oficialmente por la Administracion británica.

El resultado natural de este desarrollo que la union va adquiriendo por grados, consiste en au-

mentar proporcionalmente el número de las relaciones y en ensanchar el círculo de los trabajos y de las comunicaciones de su órgano central, obligándole á proporcionar á las nuevas Administraciones los datos relativos al papel y á las atribuciones de la Oficina internacional, y tambien á provocar de parte de aquellas las informaciones que sean interesantes y útiles para los demás Estados adheridos.

No es, pues, impropcedente el mencionar estas nuevas adhesiones antes de entrar de lleno en la cuenta de nuestros habituales trabajos, que iremos señalando con el mismo orden seguido en las Memorias de años anteriores.

I.

Trabajos regulares.

Además de la correspondencia general, incluimos bajo este epígrafe el conjunto de publicaciones que presentan un carácter periódico y constante; por ejemplo, las circulares y notificaciones, la tarifa general, el nomenclator de las Estaciones, la estadística, el *Journal* y los mapas de las comunicaciones telegráficas.

En el momento de poner en planta las decisiones de cada nueva Conferencia, se aumenta siempre la actividad de la *correspondencia general* de la Oficina. Este fenómeno se ha producido efectivamente en 1880, como consecuencia natural de la Conferencia de 1879; y tal vez este efecto se ha hecho notar ahora más que otras veces, por los cambios más pronunciados en el régimen de las tarifas señaladas en Lóndres, y tambien por las facultades más considerables que para la aplicacion se concedieron á las diferentes Administraciones. No creemos, sin embargo, que exista en el conjunto de cuestiones tratadas con las diversas Oficinas, ninguna de ellas que deba ser mencionada de un modo especial en este sitio. Son generalmente cuestiones de detalle referentes á puntos de interpretacion, á dificultades de aplicacion, ó á acopio de nuevos informes.

Algunas de estas cuestiones han exigido, por otra parte, *circulares ó notificaciones*, ya porque se haya tratado de someter al juicio de las demás Oficinas una modificacion ó una interpretacion á tal ó cual disposicion reglamentaria cuya práctica ofrecia algun obstáculo, ó ya porque ocurriera el caso de tener que comunicar á todas las demás Administraciones los resultados de las decisiones tomadas acerca de aquellos puntos que el Reglamento de Lóndres dejaba á la solucion facultativa, ó los términos de los arreglos particulares conducentes á la aplicacion del nuevo sistema de tarifas.

La dificultad de reunir el asentimiento uná-

nime exigido para las modificaciones reglamentarias, ha hecho que en la mayor parte de las informaciones no se haya podido obtener un resultado inmediato; pero nosotros creemos, sin embargo, que estos trabajos no serán inútiles, puesto que, independientemente de las interpretaciones que han logrado fijar, han proporcionado además, respecto de las ideas de las diferentes Administraciones, datos de tal naturaleza que sirvan para establecer mayor armonía, y para ir borrando el gran número de divergencias y de disentimientos prácticos.

A igual resultado han tendido nuestras notificaciones referentes á las disposiciones facultativas, puesto que á la vez que aumentaban los informes de las notificaciones de costumbre, tenían efectivamente por objeto el dar á conocer á cada Administracion los procedimientos de las demás Oficinas, poniéndola en el caso de poder apreciar, en interés de su servicio y de su público, cuáles eran las medidas que le convenia adoptar.

Entre las modificaciones más importantes establecidas en Londres, figura, en primer término, el cambio del principio y del sistema de la tasa. Las facilidades concedidas respecto á este punto por el Reglamento, han producido gran diversidad de aplicacion en muchos Estados, así en su red interior, como en sus relaciones con los Estados limítrofes. El resultado de estas varias medidas deberá ser consignado indudablemente en la *Tarifa general* que nuestra Oficina está encargada de coordinar; pero nos ha parecido imposible emprender esta publicacion desde 1880, pues el año entero ha sido empleado, en cierto modo, por cada Oficina, en buscar y fijar el régimen apropiado á sus relaciones; y aunque para la mayor parte de las Administraciones se hubiese ya resuelto la cuestion, en vista de la aplicacion del nuevo régimen en su fecha reglamentaria de 1.º de Abril de 1880, todavía quedaron, con respecto á las relaciones con las nuevas Oficinas, á las nuevas bases de inteligencia entre algunas Oficinas antiguas, y á la regularizacion de las tasas incompletas ú omitidas de los cuadros de las tarifas, numerosas negociaciones que se han extendido en todo el año de 1880.

La *Tarifa general*, por otra parte, ha llegado á ser una publicacion que la Oficina internacional no se atreveria á abordar actualmente, sino despues de serio estudio y de madura reflexion. Ya no se trata, en efecto, de sustituir nuevas cifras á las que contenia la edicion anterior, sino que más bien se trata de modificar enteramente el plan y el cuadro de esta publicacion. Dejando á un lado, en efecto, el considerable aumento del número de relaciones y de vias disponibles, que ensancharia extraordinariamente el espacio de los

antiguos cuadros, la forma sinóptica, que parecia la más apropiada á un sistema de tasacion en que las tasas efectivas se confundian en cada direccion con las tasas normales, no parece ser la más conveniente para un régimen, tal vez transitorio, en que dichas tasas efectivas no solamente no concuerdan con las tasas normales, sino que hasta difieren entre sí en dos relaciones dadas, segun el sentido en que se cambian las correspondencias.

Si no hemos creido posible formar en 1880 la *Tarifa general*, la gran cuestion de las tarifas no ha dejado, sin embargo, de ocupar un puesto importante en el conjunto de nuestros anuales trabajos. Además de la participacion de nuestra Oficina en algunas negociaciones abiertas para fijar las tasas en diferentes relaciones, hemos recogido y publicado en una de nuestras notificaciones el cuadro de las tasas efectivamente aplicadas por casi todas las Administraciones europeas, y esto constituye ya en materia de tarifa general un primer elemento de informaciones, de tanta mayor utilidad, cuanto que sobre todo, y casi exclusivamente en las relaciones del régimen europeo es donde se hacen sentir los cambios resultantes del sistema adoptado por la Conferencia de Londres.

En cuanto al *Nomenclator de las Estaciones*, ya á fines de 1879,—conforme lo anunciábamos en nuestra última Memoria,—habíamos empezado á reunir los elementos necesarios para su reimpression, y á principios de 1880 hemos empezado á confeccionar la quinta edicion. A consecuencia del creciente número de Administraciones que utilizan este documento para el servicio de sus Estaciones, y por razon de haber aumentado las suscripciones de los que ya lo usaban antes, la cifra de tirada de este documento ha tenido que elevarse á 25.000 ejemplares, en vez de los 12.000 de la edicion anterior. Tan considerable tirada, teniendo en cuenta los recursos relativamente limitados que ofrecen las imprentas de Berna, ha entorpecido algo los trabajos de impresion, de tal modo, que solamente en el mes de Junio ha quedado terminada la publicacion de este documento, y se ha efectuado su distribucion.

El texto propiamente dicho de los 25.000 ejemplares del *Nomenclator* es idéntico en todos ellos; pero las observaciones y explicaciones precedentes, y que constituyen la primera hoja del volumen, han sido compuestas con arreglo á los países á que los ejemplares estaban destinados, ya en francés, ya en alemán, en inglés ó en italiano, ó en dos de estas lenguas. El cuadro siguiente indica la reparticion de los ejemplares expedidos en 1880, expresando las proporciones en que figuran los prefacios de las diferentes lenguas empleadas.

1.º	Repartición gratuita (prefacio francés)	240
2.º	Venta por pedidos:	
a)	Con prefacio alemán.....	6.117
b)	» » inglés.....	7.922
c)	» » francés.....	4.693
d)	» » italiano.....	4.087
e)	» » francés y alemán.....	1.131
f)	» » italiano y alemán.....	21
	<i>Total</i>	23.600

De la tirada de 25.000 ejemplares quedaba en 1.º de Enero del presente año un remanente de 1.391 ejemplares, distribuidos en la forma siguiente:

1.º	Ejemplares encuadernados:	
a)	Con prefacio francés.....	600
b)	» » alemán.....	221
c)	» » italiano.....	50
2.º	Ejemplares no encuadernados con un remanente de prefacios de diferentes lenguas.	520
	<i>Total</i>	1.391

A pesar de que el crecimiento del número de Estaciones ha aumentado en más del 30 por 100 el número de hojas de impresión, el precio de la quinta edición del *Nomenclator*, por razón de su importante tirada, ha podido sostenerse en la misma cantidad que el de la edición anterior, esto es, á 1 franco y 50 céntimos cada ejemplar.

A la publicación del *Nomenclator* ha seguido casi inmediatamente un primer anejo complementario, reproduciendo todas las aperturas de Estaciones ó las modificaciones de servicio ocurridas durante la impresión; y este anejo ha sido enseguida completado por otros dos que se han sucedido, según costumbre, con intervalo de dos meses.

Hasta el momento en que estuvo terminado el *Nomenclator*, nuestra Oficina había tenido que publicar igualmente tres anejos, relativos á la edición anterior, á fin de no dejar vacío alguno en el intervalo necesario para sustituir la antigua edición por la moderna. Sin embargo, como en el nuevo *Nomenclator* se habían podido consignar, á medida que se iba haciendo la impresión, una parte de las indicaciones de los primeros anejos, y que el anejo que había seguido inmediatamente á su publicación, recapitulaba todas aquellas indicaciones que no habían llegado á tiempo para ser publicadas, hemos creído impropio dar á luz á fines de 1880 una recapitulación nueva, que sólo se hubiera referido á un pequesísimo número de anejos parciales, y hemos prorogado, por consiguiente, hasta el fin del año 1881 la publicación del anejo recapitulativo que tiene por objeto simplificar el trabajo de las Estaciones, sustituyendo á fin de cada año, con un solo documento, el conjunto de los infor-

mes anteriores suministrados sucesivamente por los anejos parciales.

En los primeros meses, la tirada de los anejos fué igual á la de la edición anterior. Pero después la tirada no fué ya tan considerable. De los dos últimos anejos sólo se imprimieron 18.500 en vez de 25.000, puesto que algunas de las Oficinas que utilizan el *Nomenclator*, nos manifestaron que á excepción de sus principales Estaciones, creían suficiente proveer á las demás de anejos recapitulativos, sin distribuirles uno tras otro los anejos parciales.

Poco tenemos que decir respecto de la *Estadística general*, cuya publicación ha seguido en 1880 en condiciones análogas á las de los años anteriores. Como de costumbre hemos dado á luz al principio el año la estadística de 1878, y hemos distribuido las fórmulas destinadas á recibir la estadística de 1879. En nuestras Memorias anteriores dimos ya á conocer la clase de informes que contenían generalmente nuestras estadísticas, y los cuales se dividen ahora en datos principales y en datos accesorios. Mencionaremos solamente que en las fórmulas distribuidas en 1880 para las indicaciones relativas al año 1879, hemos introducido ligeras modificaciones en el cuadro de los datos accesorios. Puesto que la Conferencia de Londres suprimió las dos clases de telegramas especiales, designados antes bajo el nombre de «avisos telegráficos» y «telegramas recomendados», nos ha parecido poco interesante el recojer para 1879 (aunque la supresión debía ser ulterior), los datos que primitivamente no habían sido pedidos con otro objeto que el de proporcionar bases exactas de apreciación, respecto á la utilidad de esas formas excepcionales de correspondencia. El espacio que dichas supresiones dejaron, lo hemos aprovechado para insertar en el formulario las indicaciones referentes á las averías de las líneas que el año anterior habían sido objeto de una fórmula especial.

De la *Estadística* publicada en 1880 se han tirado, lo mismo que antes, 400 ejemplares; con 238 se ha hecho la repartición gratuita de costumbre, y se han despachado 117 por pedido especial. Queda, pues, disponible en 1.º de Enero del año actual, un remanente de 45 ejemplares.

(Se continuará.)

LA ESTADÍSTICA.

Nunca se había fijado tanto la atención pública en los cuadernos estadísticos de la telegrafía española, como en estos últimos días, en que, habiéndose dado á luz la Estadística del año 1879, con gran copia de datos y una extensión digna de aplauso, algunos periódicos han aprovechado

esta ocasion para hacer cotejos y comparaciones entre la telegrafia española y la de otros países.

Todos nuestros lectores conocerán ya perfectamente el tomo de Estadística á que nos referimos, por lo cual nos creemos excusados de analizarle. Pero lo que muchos no conocen y leerán gustosos indudablemente, así por la eficacia que pueda tener, como por el interés que hácia el personal de Telégrafos revela, es el siguiente artículo que tomamos de un periódico:

“TELÉGRAFOS.

Pocos servicios públicos alcanzan hoy tanta importancia en las naciones civilizadas como el servicio de telégrafos, y esto sin embargo, en España no está á la altura que debiera, á pesar de que desde hace algunos años se nota un aumento bastante considerable en la extension de la red, en la multiplicacion de Estaciones y en las plantillas del personal.

Personas muy entendidas nos dicen que el Cuerpo de Telégrafos en España no tiene que envidiar nada al de los países más adelantados, tanto por la inteligencia é instruccion de sus Jefes y Oficiales como por su celo y actividad, llegándonos á asegurar quien estos informes nos proporcionan, que tal vez, y sin tal vez, no podrían los telegrafistas más adelantados del mundo cumplir el servicio como lo llenan los nuestros, dado el material de que disponen, el escaso número de Oficiales, las mesquinas dotaciones que perciben y lo incompleto de la red.

Aunque no se tratara de gastos reproductivos inmediata y directamente, nosotros no comprenderíamos las economías en este servicio de interés tan general y manifiesto, antes por el contrario, creemos que no debe escasearse ningun género de sacrificios para elevarlo á la altura correspondiente, siquiera sea castigando partidas del presupuesto que se refieren á cosas ménos útiles, y mejor diríamos ménos necesarias, porque ya hoy el telégrafo es un elemento necesario á la vida social. Si á esto se añade que la extension de la red y el mejoramiento del servicio aumentan proporcionalmente el uso de aquel medio de comunicacion y que no hay Estacion telegráfica en España en la que no se note de un año para otro aumento en la cifra de los despachos trasmitidos y recibidos, resulta de aquí que los esfuerzos hechos al presente tendrán recompensa en un porvenir muy próximo y que extendida la red, hasta el limite de lo conveniente, puede llegar á ser la explotacion de los telégrafos eléctricos por el Estado, un pingüe manantial de ingresos para el Erario público.

Para que nuestros lectores comprendan el estado de atraso en que vivimos, extractaremos á continuacion algunos datos estadísticos que demuestran con más elocuencia que largos razonamientos la necesidad de afrontar grandes reformas en el ramo.

Si sólo se considera las cifras que expresan el des-

arrollo telegráfico en nuestro país, comparando los últimos años con los anteriores, hay un aumento de consideracion.

Así, por ejemplo, en los últimos diez años resulta un aumento de 4.523 kilómetros en la extension de las líneas aéreas y 114 en las subterráneas; de 13.852 kilómetros en el desarrollo de conductores aéreos y 337 en los subterráneos. En las líneas submarinas hay por el contrario, una disminucion que representa 31 kilómetros en la extension y 298 kilómetros en los conductores. Esta disminucion consiste en que ha sido amarrado en Capdepera á menor distancia, el cable de Mallorca á Menorca que antes partía de Pollenza, y en que sólo tienen ahora un conductor los cables modernos en vez de dos que tenian los antiguos. No hay, por consiguiente, disminucion del servicio.

La extension total en 1880 es de 16.124 kilómetros en las líneas aéreas, 114 en las subterráneas y 236 en las submarinas, con un desarrollo de conductores de 40.405 kilómetros, 337 y 236 respectivamente. O sea en junto, 16.474 kilómetros de extension de líneas, y 41.978 de desarrollo de conductores.

El resto de la estadística va hasta 1879 inclusive, en cuyo año se contaban 348 Estaciones del Estado, más dos semafóricas, con 714 aparatos Morse y 15 Hughes. El personal contaba 1.407 funcionarios del Cuerpo y 1.099 en servicio.

En 1855 se abren las primeras líneas telegráficas en España, y contaban 713 kilómetros de líneas aéreas con 1.426 de desarrollo de conductores, habiéndose cursado 1.885 telegramas particulares y 305 oficiales en el interior, y 490 internacionales. En 1880 han sido cursados 1.397.451 telegramas privados, 196.111 oficiales y 488.417 internacionales.

Concretándonos al servicio público interior, tenemos:

1855.....	1.885 telegramas.
1880.....	1.397.451 id.

En 1870, diez años há, el número de telegramas privados en el interior, sólo fué de 667.057. Ha habido, por lo tanto, un aumento de 100 por 100 de cifra redonda.

Vengamos ahora al punto harto poco satisfactorio de la comparacion con otras naciones, y que demuestra que si mucho se ha adelantado en ese importante servicio público, mucho queda por hacer aún. No pocas son las naciones que nos aventajan.

Si consideramos la relacion del número de Estaciones con el territorio, estamos los últimos en nueve naciones de Europa; si consideramos la relacion del número de Estaciones con la poblacion, tambien figuramos los últimos. Suiza es la que figura al frente, y nuestros lectores pueden ver los dos términos de la escala de las nueve naciones.

Suiza, una Estacion por cada 14 kilómetros cuadrados de territorio.

España, una Estacion por cada 1.416 id.
 Suiza, una Estacion por cada 2.380 habitantes.
 España, una Estacion por cada 47.026 id.

Van despues de Suiza en relacion con el territorio, Bélgica, Inglaterra, ó mejor dicho el Reino Unido, Alemania, Francia, Austria, Italia, Hungría, y por último España.

Con relacion al número de habitantes van despues de Suiza, Alemania, Inglaterra, Francia, Bélgica, Austria, Italia, Hungría, y por último España.

En 1879 se han abierto en España siete Estaciones; pues bien, todas esas naciones que tienen ya el servicio telegráfico mucho más desarrollado que nosotros, han abierto muchas más Estaciones en 1879. Alemania ha abierto 893; Francia 468, Italia 110, Inglaterra 76, Bélgica 62, Austria 31, Suiza 22, Hungría 24 y España siete.

Y háy que advertir que si tenemos en cuenta las Estaciones telegráficas abiertas en todo el mundo en 1879, pasan antes que España no sólo las naciones antedichas, sino tambien el Brasil, el Japon, la Turquía europea, la Bulgaria, Sérvia, Argelia, Rusia europea, Países-Bajos, Noruega, Luxemburgo, Persia, Rumania, la Turquía asiática y Java.

Sólo han abierto ménos Estaciones que España en el mismo año, la Cochinchina, el Montenegro, Egipto, Mozambique, Dinamarca, Bolivia, etc.

Nuestros lectores pueden ver que el cuadro es bien poco satisfactorio.

Pero se dirá, si en las cifras comparativas estamos tan por bajo de las principales naciones de Europa, tal vez en las cifras absolutas no ocupemos tan bajo lugar. Peor si cabe. Bélgica, por ejemplo, la pequeña Bélgica, tiene más de doble número de Estaciones que nosotros.

Veán nuestros lectores:

Alemania, 9.115 Estaciones telegráficas; Inglaterra, 5.355; Francia, 5.240; Austria, 2.515; Italia, 2.255; Suiza, 1.113; Hungría, 981; Bélgica, 710.

¡España, 359!

Tales son los lamentables datos que arroja la estadística oficial.

LA LUZ ELÉCTRICA

EN LAS FIESTAS DE CALDERÓN

Como todas las corporaciones, la de Telégrafos ha contribuido por su parte al esplendor de las fiestas del Centenario.

Desde la noche del 24 del pasado, víspera de los tres días de festejos populares, la comision nombrada al efecto produjo y mantuvo en los dos puntos de antemano designados, que eran el espacio del Prado, junto á la fuente de Cibelas, y la plaza de Santa Ana, una luz brillante é intensi-

sima que mereció los elogios de la prensa y de cuantas personas la contemplaron.

El resultado satisfizo por completo todas las esperanzas, y no podia ménos de suceder así, dada la competencia y la ilustracion científica de los individuos del Cuerpo de Telégrafos encargados de dicha tarea.

El objeto, como ya dijimos en el número anterior, era iluminar brillantemente el monte Helicon, construido bajo la direccion del pintor escenógrafo Sr. Busato, en el Prado, y el monumento de Calderon que frente al teatro Español se levantaba.

Los encargados de preparar y alimentar la luz eléctrica fueron D. Justo Ureña, Director de Seccion de primera clase y Jefe del Taller, del Museo, de la Escuela y de la Biblioteca de Telégrafos; los Subdirectores D. Florencio Echenique y D. Enrique Bonnet, y los Oficiales del taller.

No entraremos en detalles describiendo minuciosamente los trabajos preparatorios que hubo que hacer hasta dejar las máquinas completamente instaladas y todo dispuesto para la produccion de la luz eléctrica.

Nos basta con hacer constar el resultado, que como ya hemos dicho, fué extraordinariamente satisfactorio.

La intensidad de las dos luces era muy distinta. La más importante, la del Prado, bañaba el gran espacio ocupado por el monte Helicon, produciendo un efecto mágico en las aguas de las cascadas que se despeñaban por aquel monumento. La luz partía de la torre del palacio del Marqués de Alcañices, y era producida por una máquina dinamo-eléctrica, del sistema Siemens, modelo número 2, cuya potencia era equivalente á 6.000 bujías. Alternaron los reguladores Siemens y Serrin. El motor que se empleó fué una máquina de vapor inglesa locomóvil, de seis caballos, instalada por la casa del Rio.

La luz del teatro Español era producida por 80 elementos Bunsen, alternando los reguladores de los sistemas Foucauld y Serrin.

Ahora que en todos los países se empiezan á formar redes telefónicas, estableciéndose legislación sobre este género de comunicaciones, creemos oportuno dar á conocer lo siguiente:

CONCESION TELEFÓNICA EN ITALIA.

Decreto del Ministro de trabajos públicos de Italia para la concesion del servicio telefónico en el interior de las ciudades y sus respectivos arrabales.

Artículo 1.º Los hilos, tanto interiores como exte-

riores, y los aparatos, serán establecidos y entretenidos con el material y á expensas del concesionario, el cual procurará obtener la autorización necesaria de los propietarios cuyos edificios tengan que sostener los hilos conductores ó hayan de servir de cualquier otro modo para el uso de estas comunicaciones.

Art. 2.º Los postes y demás aparatos del concesionario deberán ser colocados de modo que no causen daño ni averías á las líneas y á los aparatos de la red telegráfica del Estado.

El concesionario deberá acomodar el plan de su red al plan topográfico de la ciudad, enviando una copia á la Direccion general de Telégrafos, á la cual comunicará todas las modificaciones ulteriores.

Art. 3.º La concesion queda acordada á riesgo completo del concesionario, sin que el Gobierno esté sujeto á responsabilidad alguna en lo concerniente á la construccion, al entretenimiento y á la explotacion de la red telefónica concedida.

Las indemnizaciones que pudieran ser reclamadas por colocacion y entretenimiento de los soportes ó por cualquier otro motivo, serán de cargo exclusivo del concesionario.

Art. 4.º La red telefónica deberá ser restringida á los límites de la ciudad y sus arrabales, de modo que no pueda hacer concurrencia al servicio telegráfico del Estado.

Art. 5.º La red telefónica que abarque las oficinas públicas del Estado estará separada.

En la Estacion central habrá una seccion especial donde vayan á parar solamente los hilos de la red telefónica de dichas oficinas.

Esta seccion será servida por individuos de la Administracion de los Telégrafos del Estado, los cuales serán retribuidos por el concesionario.

Art. 6.º Los aparatos empleados por el concesionario, serán previamente sometidos á la aprobacion de la Direccion general de Telégrafos, no pudiendo ser modificados sin su autorizacion.

Art. 7.º La concesion da al que la obtiene el derecho de poner á sus abonados en comunicacion mútua, por medio de una Estacion central, y para el cambio de las comunicaciones verbales.

En ningun caso podrá tener la correspondencia otro objeto que los asuntos personales de los abonados, quedando terminantemente prohibida toda comunicacion en provecho de un tercero.

Art. 8.º El servicio de la red telefónica será sometido á la vigilancia del Gobierno, para cuyo efecto los agentes de la Administracion de Telégrafos tendrán el derecho de penetrar en todo tiempo en la Estacion central, y proceder á cualquiera inspeccion ó compulsas que juzgaren convenientes.

Art. 9.º Las tarifas de los abonos se establecerán sobre bases uniformes é iguales para todos los abonados, y serán previamente sometidas á la autorizacion del Gobierno.

Para las oficinas públicas del Estado y del Municipio, el concesionario deberá hacer una rebaja del 50 por 100.

Art. 10. El concesionario pagará al Gobierno por la concesion un censo anual sobre la tasa del 10 por 100 de la cantidad satisfecha por cada abonado privado, y del 5 por 100 de lo que paguen las oficinas públicas mencionadas en el anterior articulo.

Art. 11. El concesionario estará obligado á tener siempre al corriente el registro de sus abonados, con indicacion de los nombres, apellidos y domicilio de cada uno de ellos, y de la fecha en que empieza el abono.

Este registro estará siempre á la disposicion de los agentes del Gobierno delegados para la vigilancia.

Art. 12. En los primeros diez dias de cada mes, dirigirá el concesionario á la Direccion general de Telégrafos un estado de las variaciones de sus abonados, y no podrá ser omitido aun cuando dicho estado resulte negativo.

Art. 13. El pago del censo indicado en el art. 10 lo hará el concesionario al finalizar cada trimestre, y en el cálculo de la tasa se tendrá en cuenta la época en que cada abono haya comenzado.

Art. 14. Como garantia de las cantidades debidas al Estado en virtud del art. 10, el concesionario, al serle otorgado el contrato, depositará en la Caja de Depósitos una suma de dos mil liras en rentas sobre el Estado, al curso inscrito en el *Boletín oficial* de la Bolsa de Roma del dia anterior. Esta suma quedará en depósito mientras dure la concesion.

En el caso de falta de pago del censo trimestral, el Estado se reintegrará con la fianza, la cual tendrá que ser inmediatamente reconstituída en toda su integridad por el concesionario.

Art. 15. La concesion será nula:

a Si el concesionario no ha suministrado la fianza indicada en el articulo anterior;

b Si la red telefónica, con su Estacion central respectiva, no ha sido abierta en el término de seis meses, á partir de la fecha de la concesion.

Art. 16. La concesion podrá ser suspendida:

a En el caso en que la correspondencia telegráfica privada fuese suspendida, y por todo el tiempo que durare dicha suspension;

b En todos los casos en que el Gobierno lo crea conveniente por motivos de órden público.

Art. 17. La concesion podrá ser anulada:

a. En caso de quiebra del concesionario;

b. En caso de no cumplir sus compromisos, quince dias despues de un aviso que no tenga efecto, especialmente en lo que concierne al uso exclusivo de las comunicaciones telegráficas para los objetos personales de sus abonados, como lo prescribe el art. 7.º

Art. 18. La concesion será sometida á todas las modificaciones establecidas por medio de leyes, decretos y reglamentos generales, y cesará en cual-

quier época, á consecuencia de disposiciones legales.

Art. 19. En ningun caso tendrá que indemnizar al Estado ni al concesionario, ni á sus abonados. Será, sin embargo, reducido en la proporcion del tiempo de la supresion ó de la sus pension de la concesion al censo fijado en el art. 10.

Art. 20. El presente convenio no constituye ningun privilegio á favor del concesionario. El Gobierno se reserva la facultad de establecer y de explotar por sí mismo un servicio telefónico de la manera que juzgue más conveniente, y la facultad de otorgar igual concesion á otras personas, sin que de ello resulta para el primitivo concesionario derecho á ninguna compensacion pecuniaria.

Art. 21. La concesion durará tres años, y se considerará como renovada por dos años, cada vez que la terminacion no sea avisada seis meses antes.

Art. 22. El Gobierno podrá en cualquier época rescatar los derechos resultantes del presente convenio, y adquirir el material que pertenezca al concesionario, si lo cree conveniente, mediante una indemnizacion fijada de comun acuerdo, ó á falta de éste, segun decision de árbitros.

Art. 23. El concesionario no podrá verificar la transmision, la cesion, ni disponer de ninguna otra manera de las facultades que se le han concedido por el presente convenio, sin el consentimiento escrito del Gobierno.

Art. 24. Cualquiera diferencia relativa á la interpretacion ó á la ejecucion del presente convenio, será resuelta á administrativamente.

Art. 25. Las tasas de registro de timbre y de copia del presente convenio correrán á cargo del concesionario.

Publicamos el siguiente artículo sólo como una muestra de que la REVISTA DE TELÉGRAFOS es un terreno neutral para todas las opiniones expuestas discretamente.

Por lo demás, la REVISTA DE TELÉGRAFOS no se hace solidaria de las ideas del señor X.

UNIFORMES.

Voy á tratar de una cuestion que se de adelantado no ha de agradar á algunos de mis compañeros y lectores.

Me refiero, como indica el epígrafe de este artículo, á los uniformes.

Hasta no hace muchos años, era derigor, como sabemos, el uso de uniforme en todos los actos de servicio para los individuos del Cuerpo. Hoy, el reglamento obliga solamente al personal de servicio, y en muy rarísimos casos tambien á los jefes.

¿Es esto conveniente?

Voy á intentar demostrar que no sólo no es

conveniente, sino que es algun tanto perjudicial. La organizacion de Telégrafos, á pesar de ser un Cuerpo civil, tiene por la indole de su servicio muchos puntos de contacto con la militar. La exactitud matemática en acudir á las guardias, la subordinacion ciega á los superiores, la movilidad, todo, todo, hasta las estrechísimas leyes que le rigen, asemejanle mucho á las corporaciones militares.

Ahora bien: ¿qué es el uniforme en la milicia?

Pues á mi entender, el uniforme no es en realidad otra cosa que la manifestacion externa de esa severa organizacion, la divisa honrosa que da carácter público y eleva en importancia moral á las grandes colectividades que tienen un organismo propio, estable, duradero. Es el uniforme además el complemento de esa union fraternal que se establece entre individuos que consagran su vida entera al servicio de unos mismos intereses.

¿No es todo esto perfectamente aplicable á Telégrafos? Y siéndolo, como nadie puede dudar, ¿por qué dejar á un lado una cuestion que bien considerada es de gran importancia?

¿Por qué no hacer obligatorio el uso de uniforme riguroso, para todos los actos del servicio, desde el último ordenanza hasta los jefes más superiores?

A caso se podria objetar que el uso de uniforme envuelve un gasto muy superior á los haberes que disfrutan gran número de individuos.

Eso no me parece una razon; pues qué, ¿el vestir de paisano no cuesta dinero?

¿Que es el uniforme más caro?

Pues bien fácil es obviar este inconveniente. Estúdiese, ó adóptese, mejor dicho, uno que sea sencillo y elegante á la vez, y cuyo coste exceda en muy poco ó en nada, si es posible, á un traje regular ordinario. Un pantalon, una levita, un chaleco y una gorra, adornado en los sitios convenientes con simples adornos imitando cables, por ejemplo, para los subalternos y con bordados para los jefes, no sería á ninguno muy difícil su adquisicion. Y con estos mismos elementos y alguna adicion de poca importancia, ó mejor, de poco coste, tendríase el uniforme de gala.

Me parece queda evidenciado que el uso de uniforme es conveniente.

Que el no uso es algun tanto perjudicial, despréndese del mismo reglamento al prohibir la entrada en los gabinetes telegráficos á personas ajenas al Cuerpo. ¿Cómo cumplir este precepto en los centros donde tan numeroso es el personal? ¿Puede obligarse á los porteros á que conozcan personalmente á todos los individuos en un centro como Madrid, por ejemplo, donde aparte de ser numerosos, se renuevan con mucha frecuencia?

Y si esto no puede ser: ¿cómo impedir que personas extrañas se internen en los gabinetes de trasmisión?

Por otra parte, adoptando esa medida que someramente indico, y obligando á usar uniforme sin contemplaciones de ningún género al personal de servicio de todas las Estaciones, ¿no es cierto que aumentaría la importancia moral del Cuerpo de Telégrafos?—X.

ASOCIACION DE AUXILIOS MÚTUOS DE TELÉGRAFOS.

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por la Junta general.

Convocada la Junta general para el día 28 de Marzo último, y por más de que concurrieron bastantes señores asociados, no pudo celebrarse sesión por no haber el número que señala el Reglamento, citando el señor Presidente para el día 31, á las 8 y media de su noche.

En dicho día se verificó la primera sesión, aprobándose el acta de la última sesión de la Junta general del año precedente.

Después de breves palabras del Sr. Martín y Santiago, al que el Sr. Presidente reservó el uso de la palabra, se leyó la Memoria de la Comisión directiva, como también se dió cuenta del estado de la Asociación durante el año último, y se leyeron los estados de socios ingresados, de cuenta general del año y el presupuesto para el año corriente, aprobándose todo y manifestando el Sr. Presidente quedaban sobre la mesa, ó en el despacho del Auxiliar de la Asociación, á disposición del que quisiera examinarlos en particular.

El Sr. Martín y Santiago reiteró la protesta que hizo el año anterior sobre que no creía que el socio que no se hallara en la plenitud de sus derechos, pudiera representar la Asociación formando parte de la Comisión permanente, y que esto mismo haría constar siempre en las Juntas generales.

Sometido á votación este punto, después de hablar varios señores, se acordó por mayoría que en lo sucesivo no pudieran formar parte de la Comisión directiva los socios que no tuvieran completos sus derechos. A petición del mismo Sr. Martín y Santiago, y después de hablar varios socios, se acordó que el aumento en los préstamos que puedan tener, sea á contar desde la primera inscripción y no desde la última, como dice el Reglamento.

El mismo señor socio manifestó extrañeza por no haberse consignado su nombre en el extracto de las sesiones de la Comisión, publicado por la REVISTA, cuando se ocupó de una carta dirigida al Sr. Presidente llamando la atención de éste sobre los premios, y diciendo que aunque la idea no era suya y sí del Sr. Conde, hubiera deseado que constara en la REVISTA. El Contador, Sr. Díaz, contestó que en el acta de la sesión correspondiente constaba todo esto, y que el no haberlo dicho explícitamente en el extracto á que aludía, era por ignorarse si el socio reclamante tendría ó no el derecho que ahora conoce la Comisión.

También expuso el Sr. Martín y Santiago no estar conforme con la variante introducida en los recibos, poniéndose ahora *se ha recibido*, en vez de *he recibido* que decía antes, porque en su entender esto no expresaba de un modo claro quién recibía el dinero.

El Contador contestó que esa variación estaba autorizada por la Comisión directiva, á la que la había propuesto, porque si es cierto que él como Contador recibía lo abonado en Madrid, no sucedía así con lo de provincias, además de que los recibos llevan impreso á su cabeza «Asociación de Auxilios mútuos de Telégrafos» que es la que recibe; y después de un ligero debate, se acordó continuaran con la modificación indicada.

Se dió cuenta de la petición de un socio que marchó á Ultramar, sobre adquirir más acciones; la Junta, después de aducir varias consideraciones, acordó fuese reglamentario que ningún señor socio pudiera obtener más inscripciones que las que á su pase á Ultramar poseyera; como que no se conceda tampoco el ingreso á los que allí sirvan.

Se propuso por la Comisión permanente, y aceptó la Junta, que se diesen anticipos por su propio derecho á los socios jubilados á la edad reglamentaria y á los que no teniendo ésta, lleven diez años consecutivos en la Asociación.

Dada cuenta de un proyecto de acrecentamiento de la cantidad á percibir por las viudas, se desechó por mayoría por estimar la Junta que alteraba una de las bases fundamentales del Reglamento.

Dada cuenta de la carta de un señor socio, Ordenanza, en que pedía que al personal de vigilancia y servicio se le concedan anticipos por su propio derecho, después de hablar varios socios, se acordó que á ese personal, después de cumplido el plazo de expectación; se le concedan 200 rs. por su propio derecho; 400 rs. á los diez años de antigüedad y 600 á los 15; todo como ensayo por término de dos años.

Leída por la Comisión una proposición encaminada á dar más suma de garantías por los anticipos, y después de larga discusión, fué desechada, levantándose la sesión á las once y media.

* * *

Celebrada nueva sesión el día 4 de Abril, bajo la presidencia, como las anteriores, del Excmo. Sr. D. Antonio Lopez de Ochoa, y aprobada el acta de la anterior, con la salvedad hecha por el Sr. Martín y Santiago, de que el aumento en los anticipos, por razón de antigüedad, sea á contar de la fecha de la primera inscripción, el Sr. Gutierrez de la Vega pide la lectura de un párrafo de la última sesión celebrada por la Junta general del año anterior, y apoyado en esto presenta una proposición que quedó para discutirse después.

El Sr. Calleja pide, á fin de garantizar los intereses de la Asociación, se adopte un medio que indica en proposición escrita, y después de larga discusión, fué desechada ésta por mayoría.

Se dió cuenta de una propuesta de la Comisión directiva para que quede consignado, como se viene haciendo, que los escribientes de planta se asimilan para anticipos á la clase de Oficiales. Como no se hizo mención de esto en la convocatoria, á tenor del art. 44, quedó sobre la mesa para la primera Junta general.

Se leyó una proposición suscrita por los señores Loida y Latorre, pidiendo que al Sr. D. José María Alvarez, antiguo Secretario de la Asociación, por cuyo sosten tanto había trabajado, se le dieran las gracias y se le pasara un oficio laudatorio: después de haber hablado el Sr. Diaz haciendo resaltar los servicios prestados por el Sr. Alvarez, se acordó en los términos propuestos.

Se leyó una proposición presentada por varios socios de la clase de Aspirantes, para que se les concedan los mismos derechos para anticipos que á los demás socios: apoyada por el Sr. Barbero y tomada en consideración, quedó para discutirse en la próxima Junta general.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que tenía precisión de retirarse, ocupó la presidencia el Contador D. José María Diaz.

Se procedió á la renovación de cargos, entrando á formar parte de la Comisión permanente los señores D. Aurelio Vazquez, D. Patricio Peñalver, D. Antonio Millan, D. Pedro Perez y D. Galo Barbero, y para la Comisión suplente fueron elegidos los señores D. José Perez Bazo, D. Enrique Fiol, D. Eduardo Cabrera y D. José Martín y Santiago.

Leída una proposición del Sr. Martín y Santiago para que el artículo 11 del Reglamento quede en los términos que estaba anteriormente, apoyada por su autor, quedó tomada en consideración para la próxima Junta general.

También leyó otra el Sr. Gutierrez de la Vega para que fuesen declarados miembros permanentes de la Comisión directiva y socios de mérito distinguido los señores D. Antonio Lopez de Ochoa y D. José María Diaz, y después de manifestar su aprobación unánime todos los presentes, el Sr. Diaz observó que, con arreglo al artículo 44, sólo se podía tomar en consideración para ser discutida en la próxima Junta general, máxime cuando él estaba presidiendo, y así se acordó, levantándose la sesión á las 11 y media.

Se ha remitido la Cédula de la cruz del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales, á los siguientes individuos del Cuerpo de Telégrafos:

Director de Sección de primera clase, D. Enrique Fiol.

Directores de Sección de segunda clase, D. Alfredo de Arce y D. Federico Maspons.

Director de Sección de tercera clase, D. Gregorio Pasenal Ucelay y Lozano.

Oficiales primeros D. Enrique Comparé, D. Isidro Perez Madueño, D. Pedro García Orbañanos, D. Francisco Iglesias Larra.

Se ha dispuesto que sean admitido con carácter oficial, los telegramas que expida la Comisión geodésica española.

Se ha concedido inquitó al Oficial primero D. César March y Cisneros, por haber contraído matrimonio sin previa licencia.

Por Real orden de 3 de Mayo último, se ha dispuesto que en el término de un año se examinen de las asignaturas de Geometría del espacio, Trigonometría, Geometría práctica é inglés, que les fueron dispensadas al ingresar en el Cuerpo, los Oficiales siguientes:

D. Francisco Herrero y Puig, D. Julio Verdejo y Laredo, D. Rafael Carrillo y Martos, D. Diego Madollé y de la Chica, D. Emilio Leon y Marin, D. Juan Far y Jaume, D. Casimiro Zabay y Peralta, D. Antonio Fermín Cotrina, D. Manuel Vidart y Tarancon, D. Carlos Flores Malten, D. Salvador Oso y Pofaur, D. Ricardo Regidor Jurado, y D. Miguel Rodríguez y Monge.

Se ha resuelto el establecimiento de Estación y línea telefónica entre Cartagena y el semáforo de Galeras.

Por Real orden de 4 de Mayo se ha concedido el reintegro en el Cuerpo del Director de Sección D. Felipe Alcázar, aprovechando la primera vacante que en su clase ocurra.

Con honda pena participamos á nuestros lectores el fallecimiento del Director de Sección de segunda clase D. Vicente Villareal y Ruiz.

Las excelentes dotes de inteligencia, de laboriosidad, de honradez y de modestia que adornaban al finado, habíale captado universales simpatías. Lloran su muerte sus numerosos amigos, entre los cuales nos contábamos.

¡Séale la tierra ligera!

Se ha concedido un año de prórroga á la licencia que estaba disfrutando el Oficial segundo D. Carlos Luis Perotes.

Ha obtenido licencia ilimitada para separarse del Cuerpo de Telégrafos, el Oficial segundo D. Adolfo Monserrat.

También ha obtenido la misma clase de licencia el Oficial D. Juan Ruiz Estaurofero.

Por Real orden de 7 del pasado ha sido desestimada una instancia del Ayuntamiento de Velez-Málaga, solicitando aumento en el servicio de la Estación de dicho punto.

Los Oficiales primeros D. Eduardo Soler y Rizo y D. Antonio Roldán y Carmona, y el segundo D. Ricardo Cotin y Auzano, han solicitado pasar á continuar sus servicios á Ultramar, para cuyo efecto la Dirección general de Telégrafos ha remitido á aquel Ministerio las respectivas instancias de ambos individuos.

Se ha concedido el primer año de prórroga á la licencia que está disfrutando el Oficial primero D. Ricardo Bonastre.

También han obtenido segundo año de prórroga á su respectiva licencia, el Jefe de Estación D. Sebastian

Real y Lara, y el Oficial segundo D. Carlos Albo y Fay.

Por Real Orden de 28 de Mayo último ha sido promovido al empleo de Subdirector de segunda el Jefe de Estacion D. Eugenio Ayuso.

Tambien han ascendido á Subdirector de segunda el Jefe de Estacion D. Miguel Redruello y Prieto, á Jefe de Estacion el Oficial primero D. Cayetano Tames y Ramos, y á Oficial primero el segundo D. Antonio Ferrnín Cotrina.

Se ha concedido un mes de licencia por enfermo al Jefe de Estacion D. Hermenegildo Calleja.

El Oficial segundo D. José Jackson, que mereció del Rey la Cruz de Isabel la Católica por su poesia cuando el régio enlace y más tarde un diploma de honor por los juegos florales del Ferrol, acaba de obtener los tres primeros premios, por tres distintas composiciones, en los certámenes del Fomento de las Artes de Madrid, Universidad de Zaragoza é Instituto de Leon, con motivo del Centenario de Calderon de la Barca.

El personal de Telégrafos residente en Madrid ha visto con satisfaccion los triunfos literarios de su compañero, y trata de darle una muestra del alto aprecio que tiene las privilegiadas dotes del Sr. Jackson.

Con este motivo se ha iniciado la idea de regalarle un álbum como expresion de simpatía y cariño.

El acto fué casi instintivo. Los compañeros más allegados escribieron en hojas de escala sus espontáneas felicitaciones. A estos siguieron otros. Estos en verso, aquellos en prosa, quién en festivo y familiar tono, quién con más altitado estilo, fueron reuniéndose multitud de *enhorabuenas* y de *placemes*. El álbum estaba indicado. Sólo faltaba que algun solícito compañero se encargara de redondear el pensamiento. Y este compañero se encontró. No lo citamos por no ofender su modestia. Pero ello es que desde el Jefe superior hasta el último de los empleados, todo el personal, con leves excepciones, ha dejado su pensamiento y su firma en alguna de aquellas hojas, que hemos tenido el gusto de examinar y que contienen cosas notables.

El álbum será muy voluminoso y parece que existe el plan de hacer ilustrar sus hojas con dibujos alegóricos, tales como manipuladores, pilas, conmutadores, cables, etc., etc.

Seguros estamos de que el Sr. Jackson agradecerá en extremo esta memoria de sus compañeros, viendo en ella un premio á su constante laboriosidad y un galardón á su excelente ingenio.

IMPRENTA DE M. MINUESA DE LOS RIOS,
calle de Sombrereria, 6.

MOVIMIENTO del personal desde el 30 de Abril último al 28 de Mayo próximo pasado.

TRASLACIONES.				
CLASES.	NOMBRES.	PROCEDENCIA.	DESTINO.	OBSERVACIONES.
Oficial primero..	D. Victoriano Buruaga Fernandez.....	San Sebastian..	Central.....	Permuta.
Idem segundo...	Vidal Cuervo de las Heras.....	Central.....	San Sebastian..	
Subdirector de 2.º	Rafael Facod y Temprado...	Múrcia.....	Central.....	Accediendo á sus deseos.
Aspirante.....	Lucinio San Roman y Mora.....	Eseorial.....	Lugo.....	Idem id. id.
Oficial segundo..	Vicente Calle y Simon.....	Bilbao.....	Valladolid.....	Por razon del servicio.
Aspirante.....	Lúcas Calama y Criado.....	Salamanca.....	Peñaranda.....	Accediendo á sus deseos.
Idem.....	Julian Cáceres Lapeña.....	Peñaranda.....	Bilbao.....	Idem id. id.
Idem.....	Carlos Gavilá y Boyer.....	Central.....	Valencia.....	Por razon del servicio.
Oficial segundo..	Manuel Martinez Millano.....	Licencia.....	Central.....	Ha entrado en planta y accediendo á sus deseos.
Idem.....	Miguel Perez Santana.....	Fregeneda.....	Idem.....	Accediendo á sus deseos.
Director de 3.ª.	Tomás Soler y Ripoll.....	Coruña.....	Idem.....	Idem id. id.
Oficial primero..	Carlos Marques y Roson.....	Portugalete.....	Idem.....	Idem id. id.
Idem.....	Manuel Conde y Fernandez.....	Coruña.....	Portugalete.....	Idem id. id.
Aspirante.....	Pedro Navajas y Anton.....	Licencia.....	Palencia.....	Accediendo á sus deseos y por haber vuelto al Cuerpo.
Idem.....	José Gironés y Molinari.....	Escuela.....	Alicante.....	Por razon del servicio.
Idem.....	Calixto Andrés y Garcia.....	Licencia.....	San Lúcar Bar.ª	Accediendo á sus deseos.
Oficial segundo..	Primitivo Benet y Bermejo.....	Irún.....	San Sebastian..	Idem id. id.
Idem.....	Marcelino Pinto y Aguado.....	Puerto Real.....	Cádiz.....	
Idem.....	Juan Bantista Calvo y Moral.....	Cádiz.....	Puerto Real.....	Permuta.
Aspirante.....	Prudencio Vidal Marina.....	Linares.....	Manzanares.....	Accediendo á sus deseos.
Oficial segundo..	José Camino Garcia.....	San Sebastian..	Central.....	Idem id. id.
Idem primero..	Miguel Carrasco Dolz.....	Central.....	Irún.....	Idem id. id.
Aspirante.....	Francisco Perez Gutierrez.....	Antequera.....	Granada.....	Idem id. id.
Idem.....	Juan Medina Cardoso.....	Sevilla.....	San Fernando..	Por razon del servicio.
Idem.....	Antonio Azpiazu y Azpiazu.....	Palencia.....	Portugalete.....	Accediendo á sus deseos.
Oficial primero..	Gabriel Miña y Navas.....	Trujillo.....	Montemayor.....	Por razon del servicio.
Aspirante.....	José Gregori y Luna.....	Escuela.....	Villagarcía.....	Idem id. id.